

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA

PROCESO No: SS26-1973

DIRECCIÓN: Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta - Norte De Santander

DIRECCIONES ELECTRÓNICAS E.S.E IMSALUD:

gescon@imsalud.gov.co

PUBLICACIONES (Página web institucional): <https://www.imsalud.gov.co>

CONTENIDO

1. OBJETO CONTRACTUAL	1
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1
3. PARTICIPANTES	10
4. OFERTA	13
5. PRESUPUESTO	17
6. REQUISITOS LEGALES	18
7.1. EXPERIENCIA	18
7.2. CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS LEGALES	19
7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	22
8. CRITERIOS DE SELECCIÓN	25
9. RIESGOS	28
10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	29
11. CRONOGRAMA	30
12. CLAUSULADO	31
13. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA	32
14. ANEXOS	32
ANEXO 2: FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO	35
ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL	36
ANEXO 4: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT	37

1. OBJETO CONTRACTUAL

COMPRA DE AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) PARA LA ESE IMSALUD

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La obra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de servicios, como se indica en la Tabla:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	25101700	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO.
2	25131500	CHASIS AUTOMOTRIZ.
3	42171500	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

		DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS.
4	42192200	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE.

Las especificaciones técnicas del objeto contractual, se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
AMBULANCIA TIPO TAM	• Tipo de servicio: AMBULANCIA TAM, • Tipo de Construcción: FURGON. • Tipo de Tracción: 4x2 • Modelo: 2026 • Dotación cumpliendo Resolución 3100 de 2019 y NTC 3729. • Garantía un año en materiales y mano de obra de la carrocería y seis meses en equipos e instalaciones eléctricas. • Cabina independiente para el conductor. • La ambulancia consta de dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. • Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de 1.10 metros de altura y 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Estas medidas podrían tener variaciones del 10%. • Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo. • Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda. • Barra de luces para ambulancia. • Equipo de perifoneo. • Logotipos de la entidad. • Radio de comunicaciones. • Matricula y SOAT. • Servicio: Oficial. • Contenido Resolución 3100 de 2019 del ministerio de SALUD. • Norma técnica colombiana NTC 3729 -IV ACTUALIZACIÓN). • Norma Vidrios NTC 1467 Código nacional de tránsito. • Homologación Ministerio de Transporte Normas ambientales. • Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. • Se incluye señalización de acuerdo a la imagen corporativa de la E.S. EIMSALUD y de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019, en el estándar infraestructura del capítulo 11.6.2. Servicio de Transporte Asistencial.	3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARROCERÍA		CANTIDAD
ESTRUCTURA:	Modular Construida en Tubería y perfilera estructural. Uniones con soldadura MIG. Volumen simétrico en sentido longitudinal. Conformando por arcos	3

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

	envolventes montados sobre vigas longitudinales principales que descansan sin ninguna modificación sobre los anclajes originales del chasis. Forros en lámina totalmente lisa de fibra de vidrio con filtro UV. La Estructura es preparada y tratada con soluciones Epoxicas para posteriormente ser terminada dentro del proceso de señalización con lacas Epoxica de colores seleccionados por el cliente. Proporcionando mejores características en el terminado de la unidad.	
PAREDES:	Como aislante térmico y acústico se utiliza una lámina de alta densidad con agentes ignífugos y ecológicos certificados. Sobre este aislamiento se instalan forros en láminas lisas de: fibra de vidrio o lamina melaminica de 3 mm de espesor, con características bacteriostáticas y Fungistáticos vigentes del sector salud.	
PISOS:	Anclado a la estructura metálica inferior se localizan láminas de fibra de vidrio. Sobre las cuales se instala un vinilo resistente a la humedad con características Bacteriostáticas y Fungistáticos vigentes del sector salud. Además, sobre toda la superficie donde rueda la camilla principal se instala una lámina de Acero Inoxidable certificada, con pliegues estructurados como guías para las ruedas de la camilla.	
HERMETICIDAD:	Todas las juntas y bordes se sellan con una emulsión de PVC.	
PUERTAS:	El compartimiento para traslado de pacientes posee tres puertas. El acceso principal o puerta trasera. La puerta lateral derecha concebida para el acceso del paramédico o los acompañantes y la puerta lateral izquierda que da acceso al compartimiento del sistema de oxígeno. Estos accesos al compartimiento de pacientes tienen diseño y construcción para ser herméticos y evitar su apertura accidental. Por lo tanto, están dotados de empaques y mecanismos de apertura interiores y exteriores según la función, y / o mediante llave. El acceso principal o puerta trasera permite la entrada de la camilla del paciente, de los equipos y del personal auxiliar. Estará compuesta por 1 hoja abatible con bisagra en sentido vertical con cerradura central. Logrando evitar de esta manera la apertura accidental y optimizando la hermeticidad. Las puertas traseras y la lateral derecha permiten su apertura desde el interior o exterior. Debe tener, además: Manijas interiores para cierre, Seguro, bordes curvos sin filos cortantes, bandas en cinta reflectiva y ventana con vidrio polarizado que por sus dimensiones permite evacuar a los ocupantes en caso de emergencia. Los peldaños están recubiertos en material antideslizante metálico y cinta luminiscente texturada. La puerta lateral izquierda que da acceso al compartimiento de oxígeno posee apertura exterior, Bordes curvos sin filos cortantes. Bandas en cinta reflectiva, peldaño en material antideslizante y cinta luminiscente texturada. Para tener control de la apertura de las puertas, en el tablero del conductor se instala un piloto indicador de puertas abiertas con su respectivo rotulo de PUERTAS ABIERTAS. Tiene un diámetro de 10 mm e iluminación intermitente con frecuencia entre 2hz y 4hz.	
VENTANAS:	Vidrios de seguridad homologados para uso automotriz. Generan el flujo de ventilación. Están recubiertos con una película de seguridad tipo polarizado, lo que permite la visibilidad solo de adentro hacia afuera; Además de reducir la propagación de partículas que afecte a los ocupantes. Por sus dimensiones y diseño innovador permiten evacuar o auxiliar a los ocupantes en caso de emergencia. También reducen el riesgo de permitir la expulsión de los ocupantes, paciente con camilla o de los equipos. Los vidrios de las puertas traseras son fijos y se complementan con un dispositivo de seguridad de tipo martillo para romperlos y activar la salida en caso de emergencia. La ventana de la puerta lateral derecha permite que aun en estado de lluvia pueda mantenerse abierta para facilitar la renovación del aire. La comunicación entre	

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

	los compartimientos de pacientes y de conducción está garantizada por medio de dos ventanas corredizas.	
MUEBLE BOTIQUIN LATERAL:	Está construido de piso a techo y de pared a pared, sobre el costado izquierdo de la ambulancia. Debe conformar una sola pieza con el piso, el techo y las paredes de tal forma que no se posible la acumulación de fluidos y otros desechos. Posee un sistema de cierres para impedir la apertura accidental de los compartimientos. No podrá estar fabricado en M.U.F o ningún otro material de origen orgánico. Los compartimientos superiores serán identificados por color y con sus respectivas leyendas Así: AZUL: Respiratorio. ROJO: Circulatorio. AMARILLO: Pediátrico VERDE: Quirúrgico y Accesorios. En la parte media posterior sobre la entrada se localiza el compartimiento para la silla de rueda. Está recubierto en material lavable y posee un sistema de anclaje para evitar el movimiento de estos elementos en condiciones normales o en caso de accidente. Al mismo nivel se localiza el espacio para el transporte de Equipos médicos. Este compartimiento posee las tomas eléctricas y estructura para realizar el anclaje de los diferentes instrumentos. Además, aporta un espacio superior en sentido longitudinal para transportar la tabla de inmovilización larga. El diseño del mueble permite que la dotación de norma y aun la adicional, sea transportada de modo ordenado y practico, lo cual se refleja en la rapidez del personal auxiliar para acceder a la misma	
SISTEMA ELECTRICO:	Estará aislado y protegido del agua, señalizado e identificado en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia. Del alternador original del chasis se deriva una conexión a un inversor electrónico de corriente de 12v a 110v, tipo sinusoidal, de 1250 W * de potencia y eficiencia de 90% que opera desde la zona de pacientes en un sitio protegido de fácil acceso para su operación y mantenimiento. El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de la ambulancia consta de dos baterías (original del vehículo y la del compartimento del paciente) con una capacidad mínima total de 150 A/h, libre de mantenimiento. La ambulancia constara de dos circuitos independientes uno para el vehículo y uno para el compartimento del paciente. El vehículo para la zona de pacientes tendrá un interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad. Todos los cables interruptores y sistemas soportaran una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito. La instalación eléctrica estará dentro de tubería de conducción conduflex en material auto extingible con supresión a ondas de radio Todos los circuitos estarán protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimento del paciente irán en una caja única en el compartimento posterior. Todo el equipo eléctrico trabajara a una tensión nominal de 12v de corriente continua con polaridad positiva del vehículo. Con desconexión automática o manual al ser alimentado por la red urbana a una tensión de 120V $\pm$ 15% a 60 Hz. Otros componentes del sistema eléctrico son: Tomas a 12V. Tipo encendedor de cigarrillos • Tomas a 120V. Identificadas y situadas como lo indica la norma. Toma exterior de entrada, Tipo Profesional, resistente a la intemperie. Contará con sistema electrónico y configurable que administre eficientemente los	

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

	recursos energéticos y sea capaz de controlar la intensidad de las luces de emergencia, así como los patrones de destello.	
TIPO DE LUCES:	La iluminación interior cumplirá con los mínimos requeridos en la norma técnica. El sistema de control de apagado y encendido será de operación independiente en los dos compartimientos. Además, posee un sistema de encendido automático activado con temporizador electrónico que permitirá tener las luces encendidas de la zona de pacientes, aunque las puertas se encuentren cerradas. La dotación de luces es: Lámparas de tecnología LED (2 Unidades). Luz Fria Escualizante. (1 Unidad). Luces exteriores o de prioridad: Sobre el techo de la carrocería en su parte delantera sobre el en plano superior más alto se instalará una barra de luces tipo LED, de perfil bajo en aluminio estructural, domos en policarbonato de color rojo. Visualización a mínimo 200 metros y apreciación en 360° de su contorno. En la parte trasera central del techo se instalará una mini barra tipo LED. En los costados llevara luces con Tecnología LED para delimitación Así: Cuatro luces rojas intermitentes Cuatro luces blancas con inclinación de 15 grados. Una exploradora de color blanco para auxiliar el acceso principal. Dos exploradoras delanteras. Las luces serán accionadas desde la cabina del conductor y deberán ser controladas desde un computador central. Todo el sistema eléctrico, luces de emergencia e interiores deberán contar con certificación SAE y pruebas de laboratorio.	
SISTEMA SONORO DE ALERTA.	Pito o claxon en el sistema principal estándar; amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes 100 watts de potencia, control de volumen y altavoz (megáfono). El amplificador está instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera.	
SEÑALIZACIÓN.	El color del conjunto Chasis –Carrocería o ambulancia es blanco. La rotulación y decoración exterior se instalará en cinta reflectiva tipo adhesiva cumpliendo las: dimensiones, disposiciones y normas consignadas en la NTC 3729. Así: En los cuatro costados y el techo. • Letreros de Ambulancia • Cruz de la Vida • Sigla TAB • Emblema de Misión Médica (únicamente para entidades autorizadas). El aviso de AMBULANCIA frontal se instalará en sentido inverso para que de esta manera pueda ser leído de manera correcta por los espejos retrovisores de los vehículos precedentes. Además, deberá tener la información gráfica del Hospital así: • E.S. EIMSALUD, • Teléfono, • Logo que será entregado por la Entidad. Además, debe tener información del ministerio de salud y protección social conforme su manual de identidad visual.	

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

	Adicionalmente debe tener los Avisos de: CONSERVE SU DISTANCIA, NO FUME y USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD.
SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL.	Compartimento independiente aislado con puerta, al exterior por el costado izquierdo, con capacidad de 1 tanque fijo para oxígeno de uso hospitalario de 3.5 m3. Soportes para el tanque de oxígeno a nivel central e inferior en aluminio con recubrimiento en caucho vulcanizado los cuales evitaban el contacto directo de metal con el tanque. El tanque que se entrega es nuevo y goza de las certificaciones correspondientes. El compartimento está dotado de un orificio intercomunicador tipo ventana al interior, para realizar maniobras de cierre de válvula y manómetro. Como accesorios este sistema de incorporar: Una llave de boca fija de 1.1/8, una Manguera de conexión a la toma de pared, un regulador medicinal pre calibrado a 50 psi para cilindro con flujómetro de pared calibrado entre 0 y 15 LPM. Sistema de oxígeno portátil de mínimo 0.5 metros con regulador.
SISTEMA DE VENTILACION Y RENOVACIÓN DE AIRE.	Compuesto por: • Extractor de Olores: funcionamiento a 12V. • Ventana: Lateral derecha. • Ventana: Frontal corrediza intercomunicadora entre compartimientos para Carrocería • Ventana en cabina: Posterior corrediza intercomunicadora entre compartimientos para Chasis con borde en Serigrafía. Marco en perfilera de aluminio. Vidrio reflectivo • Aire Acondicionado: Evaporador trasero y delantero según norma técnica.
CAMILLA PRINCIPAL.	Según NTC 3729. Camilla principal con su respectivo sistema de anclaje, que permite que una sola persona la extraiga e ingrese a la Ambulancia, y que la misma no sufra desplazamientos cuando la Ambulancia se encuentre en movimiento. Esta camilla va localizada en el centro del habitáculo de tal manera que la tripulación pueda prestarle atención con total comodidad y seguridad. La camilla proporcionada cuenta con una capacidad certificada de 250 Kg para su operación en cualquier tipo de movimiento, igualmente contamos con opciones para tener 3 alturas de uso en la camilla, una baja para ser usada dentro de la ambulancia, un alta para traslado de pacientes y una intermedia para permitir subir o bajar un paciente de una forma más segura y sencilla. Esta camilla y su sistema de anclaje cuentan con Certificación 10 G, (El proponente debe Anexar certificación) lo que garantiza que ni la camilla ni el paciente se deslazarán más de 2cm durante cualquier tipo de choques o volcamientos con fuerzas que lleguen hasta 10 veces la fuerza de la gravedad.
CAMILLA DE RESCATE.	Camilla de rescate fabricada en poliuretano de alta densidad, cuenta con un lugar especial dentro de la ambulancia en donde puede ser guardada mientras no está en uso; este compartimento asegura la tabla de tal manera que no cause ruidos ni movimientos dentro del habitáculo.
CAMILLA SECUNDARIA.	Camilla auxiliar rígida corta para inmovilización espinal con fabricación en madera, especialmente ubicada para su fácil y seguro transporte.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

ASIENTO ACOMPAÑANTE.	Se ubicará al lado derecho de la zona de pacientes, construido sobre un mueble inferior que sirve como depósito para equipo de abordó. La parte inferior o posadera es abatible en sentido longitudinal sobre el costado derecho, permite su apertura de manera frontal. Está dividido en dos segmentos iguales. Esta posadera debe estar recubierta en vinilo lavable con uniones herméticas y en espuma de densidad 30. Posee espaldares para cada ocupante que integran: apoyo para espalda, cabeza y anclajes a la estructura de la carrocería para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.
ASIENTO PARA PERSONAL AUXILIAR (PARAMÉDICO).	En el compartimento de pacientes, se localizará a la cabecera de la camilla principal instalada mirando hacia la misma, cinturón de seguridad vehicular, espaldar y apoyacabezas. La posadera es abatible. La posadera y espaldar deben estar recubiertas en vinilo lavable con uniones herméticas en espuma de densidad 30 que soporta lateralmente los movimientos del vehículo. El espaldar debe integrar: apoyacabeza y anclajes para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.
SILLA DE RUEDAS.	Tipo plegable para ambulancia. Construcción ligera, en lona lavable con empaque y soporte con sistema de anclaje; plegada para transporte dentro de la ambulancia.
BARRA PASAMANOS:	Anclada directamente a estructura de la carrocería. Construida en tubo con recubrimiento en PVC. Está dotada de dos Manijas flexibles.
SOPORTE DE LIQUIDOS PARENTERALES:	Tipo integral que permite abrazar en contorno las bolsas de los líquidos, es abatible sin bordes vivos o cortantes.
HERRAMIENTAS:	• Dos extintores para fuego ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). • Un conjunto de herramientas entre las que deben estar: • Dos Chalecos reflectivos. • Una Rueda de repuesto • Una llave de pernos o cruceta • Una tijera corta todo. • Un gato y equipo para sustitución de ruedas • Señales reflectivas de emergencia • Dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas. • Un martillo. • Un juego de cables de iniciación eléctrica para batería. • Una linterna con pilas. • Tres Destornilladores. • Un alicate. • Una palanca patacabra. • Llaves de boca fija
	• Camilla principal.
	• Camilla de inmovilización espinal.
	• Tabla corta o chaleco.
	• Silla de ruedas portátil.
	• Pinzas de maguill.
	• Tijeras de material o cortatodo.
	• Perilla de succión.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

• Riñonera.
• Pato hombres.
• Pato mujeres.
• Linterna.
• Manta térmica.
• Sistema de oxígeno principal (tanque, manómetro, manguera, toma de pared, flujoómetro).
• Tanque de oxígeno portátil.
• Conjunto de inmovilización.
• 2 inmovilizadores cervicales graduables adulto.
• 2 inmovilizadores cervicales graduables pediátrico.
• Inmovilizador de cabeza.
• Caneca roja.
• Caneca verde.
• 2 extintores.
• 2 chalecos reflectivos.
• Resucitador manual adulto.
• Resucitador manual pediátrico.
• Aditamento supraglótico adulto.
• Aditamento supraglótico pediátrico.
• Glucómetro.

FICHAS TÉCNICAS A EVALUAR- ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS BIOMÉDICOS
ASPIRADOR DE SECRECIONES - Succionador portátil	3	Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).
DEFIBRILADOR y DEA	3	Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.
FONENDOSCOPIO CON FUNCIÓN ADULTO/PEDIÁTRICO	3	Fonendoscopio adulto y pediátrico
MONITOR DE SIGNOS VITALES	3	Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con: - Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador - Presión no invasiva - Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

TENSIÓMETRO MANUAL ADULTO/PEDIÁTRICO	3	Tensiómetro adulto y pediátrico
VENTILADOR MECÁNICO	3	Equipo portátil para ventilación mecánica Fuente de alimentación: DC 12V/110VAC, 60Hz Pantalla táctil máximo de 7" con bloqueo de pantalla Tipo de paciente: Adulto, pediátrico y neonatales Cuenta mínimo con dos modos de ventilación de volumen y dos de presión, Indicación de volumen corriente y minuto, Indicación de presión máxima y plateau e indicación de presión positiva al final de la espiración - PEEP, frecuencia respiratoria máxima del equipo y el paciente. Alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno medicinal y batería baja. Sistema de conexión rápida al oxígeno medicinal y al aire medicinal o turbina integrada. Modos de control, asistido/control y presión positiva continua en la vía aérea - CPAP Manual en español. Mezclador de aire-oxígeno sin necesidad de conexión en alimentación de aire
EQUIPO DE ÓRGANOS	3	Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto.
BOMBA DE INFUSIÓN	3	Dos bombas de infusión o una con dos canales, con batería mínimo para 4 horas.
LARINGOSCOPIO	3	Laringoscopio con hojas rectas y curvas neonatales, pediátricas y adulto.

1. GARANTÍA

La garantía mínima del chasis debe ser de por lo menos 2 años o 50.000 km.

Garantía un año en materiales y mano de obra de la carrocería y seis meses en equipos e instalaciones eléctricas.

El Taller de atención para mantenimientos preventivos, correctivos y garantía debe tener sede en Cúcuta. La ESE Imsalud entiende y acepta que se requiere cita previa para la atención.

2. LUGAR DE ENTREGA

Los vehículos deben entregarse en el parqueadero de la sede administrativa de la ESE Imsalud, con costo a cargo del proveedor.

El proveedor debe entregar las rutinas de mantenimiento del chasis de acuerdo al fabricante indicando, Actividades, frecuencia, repuestos o materiales.

3. DOCUMENTACIÓN

- Manual de operación de los vehículos

- Manual de mantenimiento preventivo
- Condición definida por el INVIMA: Si el proveedor es: Fabricante, importador y/o Distribuidor.
- Videos de capacitación en el uso y manejo de cada uno de los equipos.
- Registro INVIMA
- Registros Sanitarios con sus respectivas modificaciones.
- Manuales de uso y servicio (en español)
- Ficha técnica detallada del chasis de las ambulancias.
- Diseño de los vehículos a entregar :Se debe entregar visualización gráfica para las ambulancias.

4. CAPACITACIÓN

Entregar certificación de asistencia a la capacitación sobre uso, manejo, cuidado del equipo y limpieza y desinfección de acuerdo con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo I, artículo 8 del Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 y el artículo 134 de la Resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD - y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

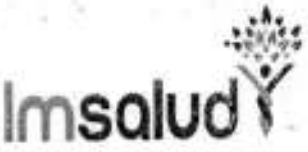
Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación.

En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmarse o aceptarse la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso, numeral 1 del artículo 7 del Manual de Contratación, así como las normatividades que la modifique, derogue, adicione o sustituya.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

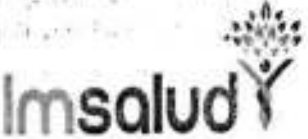
En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de IMSALUD le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: *"Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país"*

Decreto 19 de 2012: Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"*. Artículo 52. APOSTILLAJE. *A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos*

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este anuncio público o término de condiciones.

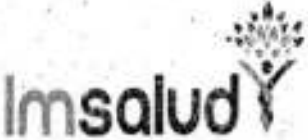
Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de IMSALUD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que este anuncio público de condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E IMSALUD.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto de las condiciones de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a IMSALUD.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- Desarrollo del Objeto Contractual**
El contratista deberá ejecutar el objeto contractual conforme a las indicaciones proporcionadas por el supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones y condiciones acordadas.
- Seguro Obligatorio (SOAT)**
Los vehículos deberán ser entregados con el SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) a nombre de la ESE IMSALUD, con una vigencia mínima de un (1) año, contada a partir de la fecha de entrega del vehículo.
- Condiciones del Vehículo al Momento de Entrega**
Los vehículos deberán ser entregados en perfecto estado de funcionamiento. El odómetro no podrá marcar más de 50 km de recorrido, y deben incluir todos los accesorios, protectores y seguros completos. Además, deben cumplir con las especificaciones del Ministerio de Transporte y las normas ambientales más recientes emitidas por las autoridades competentes.
- Especificaciones Técnicas**
Las especificaciones técnicas presentadas por el oferente deberán corresponder exactamente a las establecidas en la ficha original del fabricante o ensamblador, no de la firma vendedora.
- Documentación Técnica al Momento de Entrega**
Al momento de la entrega, los vehículos deberán incluir material de consulta escrito y/o en medio magnético en idioma español, que contenga, como mínimo, el manual de operación y el manual de mantenimiento preventivo. Si el manual de usuario ya incluye el mantenimiento preventivo, se aceptará un solo manual para ambos conceptos.
- Plazo de Entrega y Condiciones**
El contratista deberá hacer la entrega de los vehículos dentro del plazo establecido en el contrato, garantizando que cumplan con las condiciones técnicas y la garantía de fábrica según lo estipulado en su oferta.
- Costo de Traslado**
El contratista asumirá los costos correspondientes al traslado del vehículo hasta el sitio de entrega especificado por la ESE IMSALUD.
- Reparaciones Cubiertas por la Garantía**
El contratista deberá atender de manera inmediata cualquier solicitud de reparación relacionada con los servicios cubiertos por la garantía técnica, sin generar costos adicionales para la entidad.
- Entrega con Equipos y Accesorios Originales**
El contratista debe entregar los vehículos con todos los equipos y accesorios originales de fábrica, tal como lo establece la oferta presentada.
- Cumplimiento de la Ficha Técnica**
El contratista deberá asegurar que los vehículos entregados sean exactamente los mismos descritos en la ficha técnica proporcionada.
- Impuestos y Matrícula**
Los vehículos deberán entregarse con el pago de impuestos correspondientes al año de entrega, así como con la matrícula debidamente registrada en la ciudad de Cúcuta, sin generar costos adicionales para la ESE IMSALUD.
- Inventario del Vehículo**
El contratista debe proporcionar un inventario completo del vehículo en el momento de la entrega.
- Coordinación de la Programación de Entrega**
El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega de los vehículos.
- Soporte Remoto Durante la Garantía**
El contratista debe ofrecer soporte remoto durante toda la vigencia de la garantía, respondiendo a cualquier requerimiento correctivo en un máximo de 2 horas.
- Cumplimiento de Requerimientos del Supervisor**
El contratista deberá atender de manera oportuna todos los requerimientos del supervisor del contrato y suscribir con inmediatez todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

16. El contratista deberá cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la ejecución del objeto contractual, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.

4. OFERTA

1. **TIPOS DE OFERTA:** El tipo de oferta será por Global, NO se aceptan propuestas parciales.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

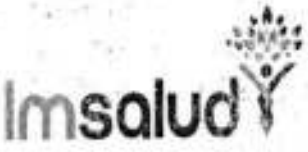
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- Cuando en el mismo Proceso de Contratación estén oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo].
- Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante.
- Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos de subsanabilidad.
- Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el pliego.
- No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial:
 - Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
 - Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
 - Presentar la oferta extemporáneamente.
 - No presentar oferta económica.
 - Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido por Colombia compra eficiente.
 - Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
 - Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad.
 - Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
 - Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- Las demás previstas en la ley.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

26. No presentarse a la visita previa al sitio de obra.

3. **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
4. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD.
5. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
6. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
7. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA, cuando a ello haya lugar.
8. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
9. **CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**
 - 9.1 La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio y se presentará de forma física en la oficina de gerencia de la sede administrativa de la ESE IMSALUD de acuerdo al cronograma. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Manual de la E.S.E. IMSALUD, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
 - 9.2 Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente invitación.
 - 9.3 En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, LA ESE IMSALUD podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continúa la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.
 - 9.4 La propuesta (técnica) y todos sus anexos serán presentados en forma organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en este anuncio.
 - 9.5 Los documentos presentados en dependencia distinta, no se tendrán en cuenta.
 - 9.6 No se aceptarán documentos fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.
 - 9.7 Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.
 - 9.8 El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de este anuncio.
 - 9.9 No se aceptarán documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso: "DOCUMENTOS ROTOS O ALTERADOS. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o



	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

autorizó el documento.”; no obstante, lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la ESE IMSALUD.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente anuncio.

ALCANCE DE LA PROPUESTA: Los PROPONENTES con la presentación de su propuesta aceptan íntegramente los requisitos y obligaciones del presente anuncio.

11.1. Sera descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente anuncio y, tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no se atienda el requerimiento para subsanarlos.

11.2 Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Constituye causal de terminación el incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato.

13. EMPATE FÓRMULAS DE DESEMPATE. En caso de empate en algún ítem, la entidad dará aplicación a lo estipulado en la ley 2069 de 2020 así

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

13.1 De persistir el empate, se utilizará el método aleatorio de sorteo, para lo cual se introducirán balotas de igual número de participantes en una bolsa oscura, solo una de ellas estará marcada con la palabra ganador. El participante que no se presente quedará automáticamente excluido.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

13.2 El desempate, en caso de requerirse, se realizará en la oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD, el día previsto en el cronograma para la adjudicación, en la hora que designe la entidad, la cual deberá informarse a los oferentes a través del correo electrónico registrado en la Cámara de Comercio y/o el señalado en la propuesta.

14.FORMACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, con la suscripción del contrato respectivo.

15.EFECTOS JURÍDICOS. - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 y Resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.

16.MODIFICACIONES Y ADICIONES: Las modificaciones y adiciones a que haya lugar, se realizarán a través de documentos firmados entre las partes.

17. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Conforme lo dispuesto en el párrafo del literal c, del artículo 22 del Manual de Contratación, en la etapa de evaluación debe tenerse en cuenta que *"Si de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector económico, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de contratación, o quien haga la evaluación de las ofertas, determina si el valor que generó dudas responde a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato; recomendando continuar con la evaluación de la propuesta o, en su defecto, rechazarla. Aspectos que deben ser consignados en el informe de evaluación o en acta, según la modalidad de selección"*

20. LIMITACIÓN A MIPYMES : De conformidad con la comunicación 2-2026-002760 expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el valor del umbral de la vigencia del 2026 para limitación de MIPYMES es el siguiente:

El umbral para Mipymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicia!-2840458_BP.pdf

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso es superior a los umbrales, se concluye que NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES

5. PRESUPUESTO

MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE

VALOR DEL CONTRATO:

\$ 1.514.999.829

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 00003156

DE FECHA: 21/07/2026

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

6. REQUISITOS HABILITANTES

El Contratista debe aportar:

7.1. EXPERIENCIA

Para la acreditación de las condiciones mínimas de experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar su experiencia mediante dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso.

Cada uno de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, y en sus objetos deberá evidenciarse la ejecución de actividades relacionadas con la venta o suministro de Ambulancias, dotadas y adecuadas en camioneta chasis 4x2 o 4x4.

Así mismo, cada uno de los contratos aportados deberá acreditar la totalidad de los códigos que se relacionan en el presente pliego, condición que deberá demostrarse mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	25101700	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO.
2	25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ.
3	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOBILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS.
4	42192200	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- Valor del contrato*;
- Nombre, teléfono y firma de quien la expide.
- En caso de que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
- Duración del contrato.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

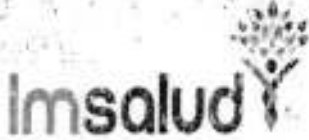
El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

IMSALUD no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, IMSALUD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, IMSALUD podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

7.2. CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS LEGALES

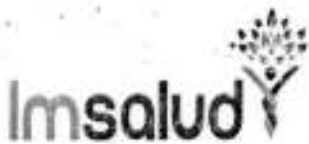
El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matrícula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – (Mínimo 6 meses en mora de pago de multa - RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
13	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
14	Formulario del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
15	Lista Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT list / Clinton
16	Lista consolidada del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas
17	Inhabilidades delitos sexuales.

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 1, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos un (1) año antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad. Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) años más.

5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá

anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

7. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

8. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

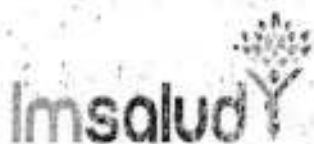
Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, IMSALUD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

9. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD- NIT: 807.004.352-3
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
- ✓ Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
- ✓ Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

La ESE IMSALUD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- A. Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que IMSALUD decida modificar el calendario de la convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.
- B. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la ESE IMSALUD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial, no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad es insubsanable y será causal de rechazo de la PROPUESTA.

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo al objeto del proceso, se procedió a solicitar el estudio de indicadores al contratista analista financiero de la entidad para lo cual nos comparte la siguiente información:

De acuerdo a su solicitud de estimación de los indicadores para el proceso de compra de ambulancia de transporte asistencial medicalizado para la ESE IMSALUD se realiza el siguiente análisis del sector proveedor de dichos equipos.

Dadas las actividades específicas que el contratista o contratistas tendrá que entregar a la ESE IMSALUD para proveer las ambulancias de transporte asistencial medicalizado las correspondientes especificaciones de chasis, carrocería y dotación de acuerdo con la resolución 3100 de 2019 y norma NTC 3729, los CIU en las cuales se enmarca dicho contrato comprendería:

Venta de Chasis, Carrocería y Dotación para Ambulancia:

- C2920 - Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
- C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos
- G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana

De la base de datos de la Superintendencia Sociedades, de su Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) se obtuvo los estados financiero reportados para el cierre de 2025, obteniendo los siguientes resultados para una muestra de 781 empresas correspondientes a los CIU C2920 - C2930 - G4511 - G4520 - G4530 - Q8699

(n=781 empresas)	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad Activo	Rentabilidad Patrimonio
Media Aritmética	3,35	58%	13,33	7,94%	-30,84%
Mediana	2,07	52%	1,59	8,28%	17,72%
Desviación Estándar	6,05	115%	473,05	25,34%	1582,92%

Fuente: Cálculos Propios - Base Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) Periodo 2025.
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

Se observa una amplia dispersión en el valor calculado para los índices a analizar, con desviación estándar bastante alta frente al promedio para cada uno de los indicadores, por lo cual se sugiere el uso de indicadores que garanticen la viabilidad de los proveedores para atender el proceso, manteniendo la pluralidad de la participación de oferentes. Dado que el sector se caracteriza por tener Capital de trabajo neto y patrimonio relativamente bajos y con un proceso que tiene un presupuesto alto de \$1.514.999.829 con una cadena de suministro que puede implicar necesidades de caja en importaciones y fabricación, es necesario que los proponentes cuenten con la suficiente capacidad de recursos para respaldar dicho monto, por lo cual deben contar con Capital de Trabajo y Patrimonio suficientemente adecuado.

Se sugiere el uso de los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el proceso de compra de ambulancia de transporte asistencial medicalizado para la ESE IMSALUD:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,85$
Índice de endeudamiento	$\leq 65\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 3,00$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq 1,5 \cdot CTd$
Patrimonio	$Patrimonio \geq 1,5 \cdot Patrimonio d$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 18\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 8\%$

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso
 Patrimonio d = Patrimonio demandado para el proceso

Se Anexa base de cálculo

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

De acuerdo a lo anterior, se evaluará la capacidad financiera de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINANCIERA – ADJUNTAR EL RUP PARA SU REVISIÓN.

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la ESE IMSALUD realice la verificación Financiera:

1. ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

- **Balance General clasificado y Estado de Resultados como a 31 DE DICIEMBRE 2025, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.**
- Con los estados financieros con corte del 31 de diciembre de 2025 el proponente debe adjuntar el dictamen suscrito por el revisor fiscal o, cuando no esté obligado a tener revisor fiscal un dictamen u opinión emitido por un contador público independiente diferente de aquel bajo cuya responsabilidad se hubiesen elaborado los estados financieros, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la TRM por valor de \$3.757,08 correspondiente corte mínimo a 31 DE DICIEMBRE 2025.

La ESE IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta convocatoria. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte del ESE IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

Los oferentes deben aportar el FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

8: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la ESE IMSALUD y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, previa verificación de las especificaciones técnicas exigidas, los cuales otorgan puntaje de la siguiente manera:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
A	PRECIO	73.5
B	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1
C	EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
D	MIPYME	0.25
E	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
F	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	15
	TOTAL	100

A) PRECIO

El precio se evaluará teniendo en cuenta el **Menor valor**:

La entidad establecerá la Oferta de menor valor (en la sumatoria de los 6 grupos) y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método IMSALUD determinará el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{V_{\text{MIN}}}{V_i} \times (V_{\text{MIN}})$$

P_i

Puntaje i =

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Oferta válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i = Número

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

B) VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (01) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

Para esto debe:

- Diligenciar el formato correspondiente, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Tratándose de los Proponentes Plurales, debe suscribir los documentos el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

C) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida.

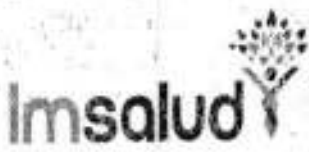
Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. A Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la cantidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

D) MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, se verificará el certificado de existencia y representación legal. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o unión temporal

E) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (1) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

La entidad asignará 10 puntos a la oferta de: (1) servicios nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley colombiana.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que apona el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato - Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

La proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato — Puntaje de Industria Nacional - no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

F) ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

El oferente deberá contar con domicilio sede o establecimiento de comercio (Sucursal o agencia), debidamente constituida en la ciudad de Cúcuta, que garantice la atención de cambios, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la administración de la ESE IMSALUD, lo cual se acreditará con la presentación del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, expedido por la Cámara de Comercio, debidamente constituido en la ciudad de Cúcuta, con una vigencia de constitución de la firma, mayor a 05 años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán contar con domicilio, sede o establecimiento de comercio (Sucursal o agencia), debidamente constituida en Cúcuta.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar y así sucesivamente.

9. RIESGOS

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsibles y su impacto en el Proceso de Contratación.

En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

CLASIFICACIÓN							
No.	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista.	X			X	Ejecución	financiero
3	Fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiere parcial o total el bien o servicio se incrementa su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.		X		X	Ejecución	Económico
4	Desabastecimiento de los vehículos.		X		X	Ejecución	Operacional

PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

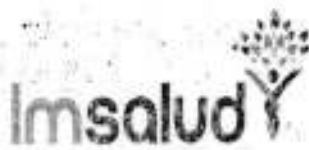
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No:	TIPO DE RIESGO	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato.	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual.
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista.	Que incumpla con el contrato.	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual.	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual.
3	Fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiere parcial o total el bien o servicio se incrementa su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	Incumplimiento del contrato.	3		X	Realizar análisis económico.	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual.
4	Desabastecimiento de los vehículos.	Incumplimiento del contrato.	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato.	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual.

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (Valor del contrato adjudicado)	BENEFICIARIO
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CIERRE)	10% del valor de la oferta	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD- NIT: 807.004.352-3
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	10%	
3	CALIDAD DE LOS BIENES	DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	20%	

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

11. CRONOGRAMA

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	22/07/2026	https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP II.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
2	OBSERVACIONES	Antes del 27/07/2026 Hasta las 06:00 AM	E.S.E IMSALUD – oficina GERENCIA Avenida libertadores N°0-124 Barrio blanco Cúcuta – Colombia ó virtual: gescon@imsalud.gov.co
3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PLAZO PARA REALIZAR ADENDAS	27/07/2026 Hasta las 06:00 PM	https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP II.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
4	PLAZO PRESENTACIÓN OFERTA - PROPUESTA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ENVÍO DE REQUISITOS HABILITANTES- CIERRE	29/07/2026 Hora: 10:00 AM	E.S.E IMSALUD – oficina GERENCIA Avenida libertadores N°0-124 Barrio blanco Cúcuta – Colombia
5	INFORME DE EVALUACIÓN	31/07/2026	https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP II.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
6	PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME	04/08/2026 Hora: 08:00 AM	E.S.E IMSALUD – oficina GERENCIA Avenida libertadores N°0-124 Barrio blanco Cúcuta – Colombia ó virtual: gescon@imsalud.gov.co
7	INFORME SUBSANABILIDAD SI HA ELLO HUBIERE LUGAR Y RESPUESTA A OBSERVACIONES	04/08/2026	https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP II.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
8	ADJUDICACIÓN	05/08/2026	https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP II.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
9	FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	E.S.E IMSALUD – oficina GERENCIA Avenida libertadores N°0-124 Barrio blanco Cúcuta – Colombia
10	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO	E.S.E IMSALUD – oficina GERENCIA Avenida libertadores N°0-124 Barrio blanco Cúcuta – Colombia

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

Correos Electrónicos:

gescon@imsalud.gov.co

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, IMSALUD podrá modificar el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita IMSALUD serán publicados en la página Electrónica institucional.

12. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará de manera parcial de acuerdo a los vehículos entregados, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

Lo anterior, previa verificación por parte del SUPERVISOR del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales y la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el supervisor y la interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

- 2) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de UN MES contado a partir del acta de inicio, previa legalización.
- 3) **REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías que debe constituir el contratista.
- 4) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. IMSALUD podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.imsalud.gov.co.
- 5) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente (al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato), suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por tanto, la aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 2. En los eventos de incumplimiento, independientemente del resultado del proceso de incumplimiento, la entidad contratante podrá contratar con un tercero los bienes y/o servicios objeto del contrato con el propósito de evitar afectar el servicio público esencial de la salud, valor que será descontando del contrato incumplido, sin perjuicio de los efectos jurídicos derivados del incumplimiento.

Parágrafo 3. La cláusula penal también se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

- 6) **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD.
- 7) **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
- 8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

- 9) **SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de atención en salud de la E.S.E. IMSALUD, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 10) **CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que el. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
- 11) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.
- 12) **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) El presente anuncio y adendas. 2) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 3) La confirmación del proveedor o contratista. 4) Los documentos se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) La confirmación del proveedor o aceptación de la oferta, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) El anuncio público y sus adendas. 3) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral contemplada en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD.
- 13) **LUGAR DE ENTREGA:** En las instalaciones de la ESE IMSALUD previamente concertado entre las partes.

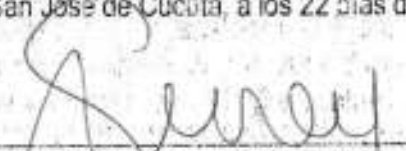
13. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

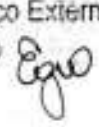
Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

14. ANEXOS

1. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2. FORMATO INFORMACIÓN DEL CONSORCIO
3. FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
4. FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

San José de Cúcuta, a los 22 días del mes de Julio de 2026.


VAHAN SURÉN ABOUDJIAN SANTOS
SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

Aprobó: Martha Lucía Burbano Rodríguez -- Jefe de servicios generales
 Revisó: Kaleth Nycky Correa González -- Asesor Jurídico Externo
 Proyectó: Evelyn Galindo Olarte - Profesional de Apoyo 

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

ANEXO 1: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores

E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER

CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE No:

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Anuncio Público, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del PROCESO DE CONTRATACION) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER**, nos comprometemos cumplir con las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo al siguiente presupuesto:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
AMBULANCIA TIPO TAM	• Tipo de servicio: AMBULANCIA TAM, • Tipo de Construcción: FURGON. • Tipo de Tracción: 4x2 • Modelo: 2026 • Dotación cumpliendo Resolución 3100 de 2019 y NTC 3729. • Garantía un año en materiales y mano de obra de la carrocería y seis meses en equipos e instalaciones eléctricas. • Cabina independiente para el conductor. • La ambulancia consta de dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. • Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de 1.10 metros de altura y 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Estas medidas podrían tener variaciones del 10%. • Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo. • Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda. • Barra de luces para ambulancia. • Equipo de perifoneo. • Logotipos de la entidad. • Radio de comunicaciones. • Matricula y SOAT. • Servicio: Oficial. • Contenido Resolución 3100 de 2019 del ministerio de SALUD. • Norma técnica colombiana NTC 3729 -IV ACTUALIZACIÓN). • Norma Vidrios NTC 1467 Código nacional de tránsito. • Homologación Ministerio de Transporte Normas ambientales. • Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.	3

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
	Se incluye señalización de acuerdo a la imagen corporativa de la E.S. EIMSALUD y de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019, en el estándar infraestructura del capítulo 11.6.2. Servicio de Transporte Asistencial.	

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, anuncio público, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. (en caso contrario) informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
6. Que si se nos acepta la propuesta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social:

C. C. _____ de _____

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200____.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

ANEXO 2: FORMATO INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores

E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER

CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION No:

Ciudad y fecha.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

**PARTICIPACIÓN
(%)**

_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores

E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER.

CUCUTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE

**TERMINOS COMPROMISO
Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION ***
(%)

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso de la ESE IMSALUD

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNION TEMPORAL es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNION TEMPORAL es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200_____.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

_____ Días del mes de _____ de 202_____.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO 4: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT-PERSONA JURÍDICA

ANEXO 4; FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN SARCAT Y PERSONA JURÍDICA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN		Código: DIE-01-P-12-F-02 Versión: 02	
imsalud y		FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DE SARCAT PERSONAS JURÍDICAS		Fecha: 24/07/2023	
I. Datos de identificación		II. Tipo de sociedad contratante		III. Tipo de contrato	
Día	Mes	Año	Ciudad	Contratista	Proveedor
				¿Cuál?	Activación
					Vigencia
Ciudad:		Región:		Zona:	
Razón Social		NIT		Teléfono	
				¿Cuál?	
Tipo de sociedad	Anónima	S.A.S.			
	L.T.A.	Otra			
Tipo de Empresa	Pública	Privada	Dirección	Ciudad	Departamento
	Neta	Sin Aporte de Neto			
Actividad Económica principal	Salud	Farmacia	Química	OTRO	
Código CNAE	Transporte	Servicio	Financiero		
IV. Información del representante legal		V. Información del representante legal		VI. Información del representante legal	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre		
Tipo de Documento	CC	CE	PSB	Número de identificación	
Lugar y fecha de nacimiento	Dirección de residencia		Ciudad	Departamento	
Teléfono:					
III. Información de cuentas financieras de accionistas o asociados que tengan derecho más del 5% del capital social, aporte o participación (indicar relación si los cambios son insustanciales)					
Razón social o nombre y apellidos	Tipo de documento	Número documento	Lugar de Expedición	% Participación	
IV. Información Junta Directiva Vigente (relacionar si los cambios son insustanciales)					
Nombre y Apellido	Tipo de documento	Número documento	Lugar de Expedición	Principal o Suplente	
V. Información Representantes Legales (relacionar si los cambios son insustanciales)					
Nombre y Apellido	Tipo de documento	Número documento	Lugar de Expedición	Cargo	
VI. Recursos financieros en moneda extranjera					
SI	No	Incorporaciones	Pago de Servicios	Inversiones	
		Exportaciones	Retenciones	Transferencias	
		OTRO	Cual(es)		
VII. Declaración de origen de fondos y autorización					
Declaro en nombre propio, o en representación de todo lo aquí consignado es cierto y veraz la siguiente declaración de fuente de fondos a MESA LTA, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud 009 de 2018, o cualquier otra que adicional, modifique o reemplace, a ley 50 de 1995 (Decreto antecorruptivo), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 563 de 1995) y demás normas legales relacionadas.					
1. La actividad profesional u oficio se realiza dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades éticas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.					
2. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla oportunamente.					
3. De manera irrevocable autorizo a la ESE IMSALUD para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar a divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.					
4. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del territorio, grupos territoriales o autoridades territoriales.					
5. Autorizo a la ESE IMSALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o omisión que se hubiere proporcionado en este documento.					
6. De la violación del mismo.					
7. Autorizo que conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1098 de 2008 IMSALUD podrá consultar mis antecedentes disciplinarios y penales cuando sea necesario para la prestación de un cargo o su contratación con la entidad.					
Consideraciones: Conforme con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 2 de la Ley 1561 de 2012, las disposiciones que busquen la protección de datos personales, no son aplicables a los datos de salud y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del avance de acciones y el tratamiento del territorio, por lo que en principio su utilización no requiere de una autorización de su titular, la cual proviene de la ley.					
VIII. Declaración de integridad					
¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?				Si	No
¿La entidad o alguna de sus acciones o administradoras han sido incluido en listas negras como la lista Grijón?				Si	No
IX. Firma y Huella					
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y bajo el siguiente documento:					
Firma			Huella		
Número de identificación					
X. Información del representante legal					
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre		
Tipo de Documento	CC	CE	PSB	Número de identificación	

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT-PERSONA NATURAL

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN		Código: DIE-01-P-12-F-01 Versión: 02	
	FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DE SARLAFT PERSONAS NATURALES		Fecha: 24/07/2023	

Fecha de diligenciamiento			Tipo de relación contractual			Tipo de solicitud	
Di	Me	Año	Ciente	Contratista	Proveedor	Actualización	
			Colaborador	Junta Directiva	Otro	Vinculación	

Ciudad: _____ Regional: _____ Zonal: _____

I. Información General			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Primer Nombre		Segundo Nombre	
Tipo de Documento	CC	CD	Número de identificación
	CE	PAS	Lugar y fecha de expedición
Lugar y fecha de nacimiento		Dirección de residencia	
		Ciudad	Departamento

Teléfono: _____ Ocupación: _____ Código CBU: _____

II. PEP'S E Responda si o no las siguientes preguntas de acuerdo a los dos últimos dos años.

¿Administra o ha administrado recursos públicos?	¿Tiene grado de poder público?
¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	¿Tiene reconocimiento público?

III. Operaciones Internacionales

¿Realiza negocios en moneda extranjera?	Importaciones	Pago de Servicios	Inversiones
	Exportaciones	Préstamos	Transferencias
Si	Ctro	Cual(es)	

IV. Declaración de origen de fondos y autorizaciones

Declaro Expresamente que:

- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
- La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
- De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. IMBALUD, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Eximimos a la E.S.E. IMBALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.
- Autorizo que conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 IMBALUD podrá consultar mis antecedentes disciplinarios y judiciales cuando se vaya a tomar posesión de un cargo o suscribir contratos con la entidad.

Consideraciones: Conforme con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que en principio su utilización no requerirá de una autorización de su titular, la cual proviene de la ley.

V. Declaración adicionales

¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?	Si
	No
¿Ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?	Si
	No

VI. Firma y Huella

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Firma	Huella
Número de identificación	

VoBo según corresponda (cuando se trate de un PEP)